

CONSTANCIA DE SECRETARÍA
Santiago de Cali, 27 de octubre de 2023.
A despacho, el presente incidente de desacato informando que mediante respuesta de fecha 19 de octubre de 2023, se da cumplimiento al incidente de desacato, esto en virtud a entrevista realizada y allegada, la cual fue ordenada en la sentencia de tutela de la referencia. Provea.

Secretario,
JOSE ANUAR VARELA BOTERO
JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO.
Santiago de Cali, veintisiete de octubre de dos mil veintitrés.

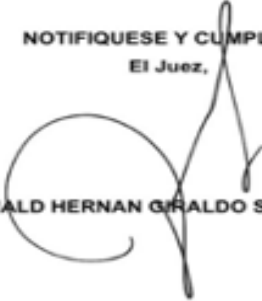
ASUNTO	DESACATO - INCUMPLIMIENTO FALLO DE TUTELA No. 265 DEL 25 DE AGOSTO DE 2023
ACTOR ACCIONADO	JUAN DARIO SALAZAR QUITUMBO C.c. No. 1.006.549.154 INPEC SANTANDER DE QUILICHAO COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO DE JAMUNDI
RADICACIÓN	76-001-31-03-012/2023-00206-00

En atención a la constancia secretarial y teniendo lo manifestado por el ente accionado mediante contestación aportada al Despacho, en la cual se adjunta Entrevista Administrativa realizada al interno Sr. Juan Dario Salazar Quitumbo, y en la que se evidencia su nivel de convivencia en el pabellón, el cual es uno de los ordenamientos del fallo No.265. Argumenta el director de COJAM-INPEC, “Que no es necesario ordenar traslado de patio o pabellón para el PPL y/o adoptar medidas especiales de seguridad”. En resumen, se ha cumplido con lo solicitado, motivo por el cual no existen razones para continuar con este tramite constitucional.

En virtud de lo anterior, y como quiera que INPEC, realizó lo ordenado en la acción de tutela, el Juzgado,

RESUELVE

- PRIMERO: DECLARAR terminado el presente incidente de desacato.
- SEGUNDO: Una vez notificada la presente providencia, ARCHÍVESE la actuación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
El Juez,

DONALD HERNAN GIRALDO SEPÚLVEDA



JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

CARRERA 10 No. 12-15 / PISO 13
PALACIO DE JUSTICIA / PEDRO ELIAS SERRANO ABADIA
CALI - VALLE

Santiago de Cali, 27 de octubre de 2023

Oficio No. 785

SEÑOR

JUAN DARIO SALAZAR QUITUMBO

SEÑORES

COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO DE JAMUNDI

ASUNTO	DESACATO - INCUMPLIMIENTO FALLO DE TUTELA No. 265 DEL 25 DE AGOSTO DE 2023
ACTOR	JUAN DARIO SALAZAR QUITUMBO C.c. No. 1.006.549.154
ACCIONADO	INPEC SANTANDER DE QUILICHAO COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO DE JAMUNDI
RADICACIÓN	76-001-31-03-012/ 2023-00206 -00

Para los fines legales pertinentes me permito transcribirle la parte pertinente del auto de la fecha, que letra dice:

"En atención a la constancia secretarial y teniendo lo manifestado por el ente accionado mediante contestación aportada al Despacho, en la cual se adjunta Entrevista Administrativa realizada al interno Sr. Juan Dario Salazar Quitumbo, y en la que se evidencia su nivel de convivencia en el pabellón, el cual es uno de los ordenamientos del fallo No.265. Argumenta el director de COJAM-INPEC, "Que no es necesario ordenar traslado de patio o pabellón para el PPL y/o adoptar medidas especiales de seguridad". En resumen, se ha cumplido con lo solicitado, motivo por el cual no existen razones para continuar con este trámite constitucional. En virtud de lo anterior, y como quiera que INPEC, realizó lo ordenado en la acción de tutela, el Juzgado, RESUELVE PRIMERO: DECLARAR terminado el presente incidente de desacato. SEGUNDO: Una vez notificada la presente providencia, ARCHÍVESE la actuación. CUMPLASE, DONALD HERNAN GIRALDO SEPULVEDA, Juez"

En consecuencia, proceda de conformidad.

Atentamente,

JOSE ANUAR VARELA BOTERO
Secretario

:

mcabogado96@gmail.com
direccion.epcsquilichao@inpec.gov.co
juridica.epcsquilichao@inpec.gov.co
epcsquilichao@inpec.gov.co
direccion.cojamundi@inpec.gov.co
juridica.cojamundi@inpec.gov.co
roccidente@inpec.gov.co
juridica.roccidente@inpec.gov.co
direccion.epcsilvia@inpec.gov.co
epcsilvia@inpec.gov.co
juridica.epcsilvia@inpec.gov.co